

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

1818 H Street, N.W., Washington, D.C. 20433, EE.UU.
Teléfono: (202) 458-1534 FAX (202) 522-2615/ (202) 522-2027
<http://www.worldbank.org/icsid>

8 de septiembre de 2005

Sr. Víctor Pey Casado
y Fundación "Presidente Allende"
Atn. Sr. Juan E. Garcés y Ramón
C/ Alfonso XII núm. 18-4º izq.
Madrid - 28014
España

República de Chile
Sr. Andrés Culagovski
Fiscal. Comité de Inversiones Extranjeras
Vicepresidencia Ejecutiva
c/o Sr. Claudio Castillo Castillo
Jefe División Jurídica
Ministerio de Economía
c/o M. Ronald E. M. Goodman
M. Paolo Di Rosa
Winston & Strawn

Ref: Victor Pey Casado y otro c. República de Chile
(Caso CIADI No. ARB/98/2)

Estimados Señores,

En relación con la propuesta de recusación de la República de Chile de fecha 23 de agosto de 2005 y a las comunicaciones de la parte demandante de fecha 26 de agosto, 1 y 5 de septiembre de 2005, les confirmo que de conformidad con el regla 9(6) de las Reglas de Arbitraje, el procedimiento se encuentra suspendido desde el 24 de agosto de 2005, fecha en que se recibió la propuesta de recusación de la parte demandada.

De conformidad con las Reglas de Arbitraje, el Secretario General ha decidido establecer el siguiente procedimiento para la presentación de escritos por las partes y los miembros del Tribunal relativos a la propuesta de recusación:

1. Entendemos que la República de Chile presentará un memorando fundamentando su propuesta de recusación próximamente.
2. Una vez recibido dicho memorando, se otorgará un plazo a la parte demandante para presentar sus observaciones.
3. Recibidas las observaciones de la parte demandante, se solicitará a los miembros del Tribunal de Arbitraje presenten sus observaciones sobre la propuesta de recusación.
4. Finalmente, se otorgará a las partes la oportunidad de presentar observaciones finales respecto de las observaciones presentadas por los miembros del Tribunal.
5. De conformidad con la regla 9(5) del Reglamento de Arbitraje, la decisión sobre la recusación se tomará por el Presidente del Consejo

Administrativo dentro de los 30 días contados a partir de que se hayan recibido todas las observaciones anteriormente descritas.

Por lo que respecta a la renuncia del Señor Galo Leoro Franco, la misma se recibió el 26 de agosto de 2005, una vez que se encontraba suspendido el procedimiento, por lo que se considerara la misma una vez que se haya decidido la propuesta de recusación.

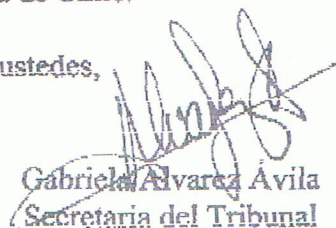
Finalmente, por medio de la presente deseo dejar constancia que los Señores Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Andrés Bianchi, Embajador de la República de Chile ante los Estados Unidos de América, Claudio Castillo Castillo, Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Economía y Jorge Carey, en representación de la República de Chile, se reunieron con el Señor Roberto Dañino, Secretario General del CIADI, el viernes 2 de septiembre de 2005 en Washington, D.C. También asistieron a esa reunión por parte del Secretariado Gabriela Álvarez Ávila y Gonzalo Flores, consejeros jurídicos principales del CIADI. La reunión tuvo lugar a solicitud del Ministro de Economía.

En dicha reunión, la representación de la República de Chile comunicó al Secretariado del CIADI lo siguiente:

1. Su consternación sobre el tiempo que ha transcurrido en el procedimiento sin que el Tribunal haya emitido una decisión;
2. Su intención de fundamentar su propuesta de recusación sobre la base de la falta de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Convenio del CIADI por parte de los miembros del Tribunal de Arbitraje; y
3. Su intención de presentar el memorando fundamentando la propuesta de recusación próximamente.

El Secretario General del CIADI les confirmó que la recusación sería decidida de conformidad con los artículos 57 y 14 del Convenio. De igual manera, les señaló que se había informado al representante de la parte demandante de esta reunión y, que en el caso de que el representante de la parte demandante solicitara una reunión con el Secretario General se informaría de la misma a la República de Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Gabriela Álvarez Ávila
Secretaria del Tribunal

Con copia a:
Profesor Pierre Lalive
Juez Mohammed Bedjaoui
Embajador Galo Leoro Franco